

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 8



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

57° año
11 de enero de 2014

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
III <i>Actos preparatorios</i>		
CONSEJO		
Consejo		
2014/C 8/01	Recomendación del Consejo, de 7 de enero de 2014, sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo	1
IV <i>Información</i>		
INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA		
Comisión Europea		
2014/C 8/02	Tipo de cambio del euro	2
2014/C 8/03	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los recipientes a presión simples (versión codificada) (<i>Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión</i>) ⁽¹⁾	3

ES

Precio:
3 EUR

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

Tribunal de Cuentas

2014/C 8/04	Informe Especial nº 16/2013 «Evaluación de la “auditoría única” y del grado en que la Comisión se apoya en el trabajo de las autoridades nacionales de auditoría en el ámbito de cohesión»	6
2014/C 8/05	Informe Especial nº 17/2013 «La financiación europea de la lucha contra el cambio climático en el contexto de la ayuda exterior»	7

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2014/C 8/06	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.7110 — GIC Realty/British Land/Broadgate) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	8
2014/C 8/07	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.7103 — USS/OPTrust/PGGM/Global Vía Infraestructuras/Globalvía) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	9
2014/C 8/08	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.7063 — Vestas Wind Systems/Mitsubishi Heavy Industries/JV) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	10

Corrección de errores

2014/C 8/09	Corrección de errores del Proyecto de Estrategia 2014-2018 relativa a la Justicia en red europea (DO C 376 de 21.12.2013)	11
-------------	---	----



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

III

(Actos preparatorios)

CONSEJO

CONSEJO

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 7 de enero de 2014

sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo

(2014/C 8/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 283, apartado 2,

Visto el Protocolo (nº 4) sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, y en particular su artículo 11.2.

RECOMIENDA AL CONSEJO EUROPEO:

Nombrar a D.^a Sabine LAUTENSCHLÄGER miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo para un mandato de ocho años.

Hecho en Bruselas, el 7 de enero de 2014.

Por el Consejo
El Presidente
D. KOURKOULAS

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

10 de enero de 2014

(2014/C 8/02)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3587	CAD	dólar canadiense	1,4777
JPY	yen japonés	142,67	HKD	dólar de Hong Kong	10,5367
DKK	corona danesa	7,4621	NZD	dólar neozelandés	1,6527
GBP	libra esterlina	0,82800	SGD	dólar de Singapur	1,7255
SEK	corona sueca	8,8820	KRW	won de Corea del Sur	1 443,48
CHF	franco suizo	1,2342	ZAR	rand sudafricano	14,6297
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	8,2230
NOK	corona noruega	8,4025	HRK	kuna croata	7,6290
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	16 325,80
CZK	corona checa	27,392	MYR	ringit malayo	4,4423
HUF	forinto húngaro	299,24	PHP	peso filipino	60,746
LTL	litas lituana	3,4528	RUB	rublo ruso	45,1468
PLN	esloti polaco	4,1749	THB	bat tailandés	44,929
RON	leu rumano	4,5450	BRL	real brasileño	3,2511
TRY	lira turca	2,9585	MXN	peso mexicano	17,7718
AUD	dólar australiano	1,5265	INR	rupia india	84,1100

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los recipientes a presión simples (versión codificada)

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 8/03)

OEN ⁽¹⁾	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN 286-1:1998 Recipientes a presión simple, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 1: Recipientes a presión para usos generales.	EN 286-1:1991 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.1998)
	EN 286-1:1998/A1:2002	Nota 3	Fecha vencida (31.1.2003)
	EN 286-1:1998/A2:2005	Nota 3	Fecha vencida (30.4.2006)
	EN 286-1:1998/AC:2002		
CEN	EN 286-2:1992 Recipientes a presión simples, no sometidos a llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 2: Calderines para sistemas de frenado por aire y sistemas auxiliares para vehículos a motor y sus remolques. (Incluye el Erratum AC:1992). (Versión oficial EN 286-2:1992)		
	EN 286-2:1992/AC:1992		
CEN	EN 286-3:1994 Recipientes a presión simples, no sometidos a la llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 3: recipientes a presión, de acero, para los equipos de frenado por aire y para equipos neumáticos auxiliares del material rodante ferroviario.		
CEN	EN 286-4:1994 Recipientes a presión simples, no sometidos a llama, diseñados para contener aire o nitrógeno. Parte 4: Recipientes a presión de aleaciones de aluminio para los equipos de frenado por aire y los equipos neumáticos auxiliares del material rodante ferroviario		
CEN	EN 287-1:2011 Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 1: Aceros.	EN 287-1:2004 Nota 2.1	Fecha vencida (4.5.2013)
CEN	EN 10207:2005 Aceros para recipientes a presión simples. Condiciones técnicas de suministro para chapas, bandas y barras.		
CEN	EN ISO 15614-1:2004 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 1: Soldeo por arco y con gas de aceros y soldeo por arco de níquel y sus aleaciones. (ISO 15614-1:2004)		
	EN ISO 15614-1:2004/A1:2008	Nota 3	Fecha vencida (31.8.2008)
	EN ISO 15614-1:2004/A2:2012	Nota 3	Fecha vencida (4.5.2013)

(1)	(2)	(3)	(4)
CEN	EN ISO 15614-2:2005 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 2: Soldeo al arco del aluminio y sus aleaciones (ISO 15614-2:2005)		
	EN ISO 15614-2:2005/AC:2009		

(¹) OEN: organización europea de normalización:

- CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25500811; Fax +32 25500819 (<http://www.cen.eu>)
- Cenelec: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25196871; Fax +32 25196919 (<http://www.cenelec.eu>)
- ETSI: 650 route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE, Tel. +33 492944200; Fax +33 493654716 (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por la organización europea de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada las normas sustituidas dejan de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión para los productos o servicios que pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión por lo que se refiere a los productos o servicios que siguen estando en el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida, por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

NOTA:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en las organizaciones europeas de normalización o en los organismos nacionales de normalización, cuya lista se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n^o 1025/2012 (¹).
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el Cenelec también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el Diario Oficial.
- Las referencias a las correcciones de errores «[...]/AC:AAAA» solo se publican con fines informativos. Las correcciones de errores eliminan errores de impresión, lingüísticos o similares de un texto y pueden hacer referencia a una o a varias versiones lingüísticas (inglés, francés y/o alemán) de una norma, tal y como ha sido adoptada por la organización europea de normalización.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.

(¹) DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

-
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión Europea garantiza la puesta al día de la presente lista.
 - Para obtener más información sobre normas armonizadas y otras normas europeas consulte la dirección siguiente:

http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm

TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe Especial nº 16/2013 «Evaluación de la “auditoría única” y del grado en que la Comisión se apoya en el trabajo de las autoridades nacionales de auditoría en el ámbito de cohesión»

(2014/C 8/04)

El Tribunal de Cuentas Europeo anuncia que acaba de publicar su Informe Especial nº 16/2013 «Evaluación de la “auditoría única” y del grado en que la Comisión se apoya en el trabajo de las autoridades nacionales de auditoría en el ámbito de cohesión».

El informe puede consultarse o descargarse en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo: <http://eca.europa.eu>

También puede obtenerse gratuitamente en versión papel, enviando una petición a la dirección siguiente:

Tribunal de Cuentas Europeo
Unidad «Auditoría: Elaboración de informes»
12, rue Alcide de Gasperi
1615 Luxembourg
LUXEMBOURG

Tel. +352 4398-1

E-mail: eca-info@eca.europa.eu

o rellenando una orden de pedido electrónico en EU-Bookshop.

Informe Especial nº 17/2013 «La financiación europea de la lucha contra el cambio climático en el contexto de la ayuda exterior»

(2014/C 8/05)

El Tribunal de Cuentas Europeo anuncia que acaba de publicar su Informe Especial nº 17/2013 «La financiación europea de la lucha contra el cambio climático en el contexto de la ayuda exterior».

El informe puede consultarse o descargarse en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo: <http://eca.europa.eu>

También puede obtenerse gratuitamente en versión papel, enviando una petición a la dirección siguiente:

Tribunal de Cuentas Europeo
Unidad «Auditoría: Elaboración de informes»
12, rue Alcide de Gasperi
1615 Luxembourg
LUXEMBOURG

Tel. +352 4398-1

E-mail: eca-info@eca.europa.eu

o rellenando una orden de pedido electrónico en EU-Bookshop.

V

*(Anuncios)*PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.7110 — GIC Realty/British Land/Broadgate)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2014/C 8/06)

1. El 3 de enero de 2014, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual GIC (Realty) Private Limited («GIC Realty», Singapur) y The British Land Company plc («British Land», Reino Unido) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de Bluebutton Properties Limited («Bluebutton Properties», Reino Unido) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- GIC Realty: propiedad y administración de los activos inmobiliarios del Gobierno de Singapur,
- British Land: propiedad y gestión de bienes inmuebles,
- Bluebutton Properties: alquiler y explotación de bienes inmuebles comerciales en Broadgate (Londres).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.7110 — GIC Realty/British Land/Broadgate, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.7103 — USS/OPTrust/PGGM/Global Vía Infraestructuras/Globalvía)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2014/C 8/07)

1. El 23 de diciembre de 2013, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas USS Nero Limited (USS, Reino Unido), OPSEU Pension Plan Trust Fund (OPTrust, Canadá), PGGM NV (PGGM, Países Bajos) y Global Vía Infraestructuras, SA (Global Vía Infraestructuras, España) bajo el control conjunto de Fomento de Construcciones y Contratas SA y Bankia SA, adquieren el control conjunto de Globalvía Inversiones, SA (Globalvía, España), en la actualidad bajo el control conjunto de OPTrust, PGGM y Global Vía Infraestructuras, mediante contrato.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- USS: fondos de pensiones del sector privado en el Reino Unido,
- OPTrust: gestión de los fondos de pensiones de Ontario Public Service Employees Union,
- PGGM: gestión de fondos de pensiones en los Países Bajos,
- Global Vía Infraestructuras: construcción y gestión de concesiones de infraestructuras,
- Globalvía: construcción y gestión de concesiones de infraestructuras.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.7103 — USS/OPTrust/PGGM/Global Vía Infraestructuras/Globalvía, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto COMP/M.7063 — Vestas Wind Systems/Mitsubishi Heavy Industries/JV)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2014/C 8/08)

1. El 3 de enero de 2014, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Vestas Wind System A/S («Vestas», Dinamarca) y MHI Holding Denmark ApS, propiedad del grupo Mitsubishi Heavy Industries, Ltd («MHI», Japón), adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones mediante la adquisición de acciones de una empresa a riesgo compartido de nueva creación («JV», Dinamarca).

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Vestas: fabricación, suministro y mantenimiento de generadores de turbina eólicos,
- MHI: astilleros y aprovechamiento de los océanos, sistemas de energía, sistemas de energía nuclear, maquinaria y sistemas de infraestructuras de acero, sistemas aeroespaciales y artículos de producción en masa de volumen medio (como maquinaria general y vehículos especiales),
- JV: desarrollo y suministro de turbinas de energía eólica en alta mar.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.7063 — Vestas Wind Systems/Mitsubishi Heavy Industries/JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Proyecto de Estrategia 2014-2018 relativa a la Justicia en red europea**

(Diario Oficial de la Unión Europea C 376 de 21 de diciembre de 2013)

(2014/C 8/09)

En la página 7, el título se modifica como sigue:

en lugar de: «Proyecto de Estrategia 2014-2018 relativa a la justicia en red europea»,

léase: «Estrategia 2014-2018 relativa a la justicia en red europea».

EUR-Lex (<http://new.eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES